



RADICACION: 08001405301520190024100

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: REMEL & LTE S.A.S.

DEMANDADO: DINÁMICA MOTRIZ S.A.S.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole se encuentra pendiente que la parte demandante cumpla con una carga procesal de notificación. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de diciembre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente digital del proceso de la referencia, se observa que efectivamente se encuentra pendiente que la parte demandante adelante las actuaciones tendientes a lograr la notificación en debida forma de la Sociedad Demandada.

Entonces, como quiera que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se requerirá a la parte interesada para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, adelante las actuaciones necesarias para lograr la notificación en debida forma de la Sociedad Demandada DINÁMICA MOTRIZ S.A.S., so pena de decretar la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, adelante las actuaciones necesarias para lograr la notificación en debida forma de la Sociedad Demandada DINÁMICA MOTRIZ S.A.S., so pena decretar la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

SQB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698bf7783b2976db9805e583964965399005232c724b429163fdcaaf7ae78f48**

Documento generado en 15/12/2021 07:53:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>